MARIAM MOREY
GESTORÍA ADMINISTRATIVA

GUÍA PRÁCTICA · EDICIÓN 2026

Cómo preparar la nacionalidad española

Requisitos, papeles por país, exámenes, plazos y precios, explicado claro.

Esta guía la hemos escrito en la Gestoría Mariam Morey, en Palma, a partir de los expedientes de nacionalidad que preparamos cada mes. Te cuenta, en orden, lo que hay que hacer para pedir la nacionalidad española por residencia: si ya te toca, qué papeles tienes que traer de tu país, cómo son los exámenes del Instituto Cervantes, cuánto se tarda y cuánto cuesta.

No sustituye a mirar tu caso: cada expediente tiene sus detalles. Si quieres, lo miramos contigo sin compromiso.

Lo más importante, en cuatro líneas

1. Cuenta solo la residencia LEGAL y seguida, justo antes de pedirla.
2. Pide pronto los papeles de tu país: tardan y algunos caducan.
3. Haz los exámenes (CCSE y, si te toca, DELE A2) antes de cumplir el tiempo.
4. Preséntala el primer día que puedas: el plazo de resolución empieza a contar entonces.

Índice

- ¿Te toca ya? Los años de residencia
- Los requisitos
- Los exámenes: CCSE y DELE A2
- Los papeles, también por país
- Cómo se presenta y cuánto se tarda
- La jura y el DNI
- Cuánto cuesta con nosotros
- Errores que vemos a menudo

01 ¿Te toca ya? Los años de residencia

La nacionalidad por residencia se pide cuando llevas en España un tiempo de residencia legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud. El tiempo depende de tu caso (Código Civil, art. 22):

Años	Para quién
10 años	La regla general.
5 años	Quien tiene reconocido el estatuto de refugiado.
2 años	Nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Portugal, y sefardíes.
1 año	Nacidos en España; quien no ejerció a tiempo su derecho a optar; quien estuvo 2 años seguidos bajo tutela, guarda o acogimiento de un español o de una institución española; quien lleva 1 año casado con español o española sin estar separado legalmente ni de hecho; el viudo o la viuda de español si no estaban separados; y el nacido fuera de España de padre, madre, abuelo o abuela españoles de origen.

> **¿Y la pareja de hecho?**
> No tiene el atajo de 1 año. La ley habla de matrimonio: la pareja de hecho, aunque esté inscrita, va por la regla general (10 años, o 2 si eres de un país iberoamericano, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal).

Qué tiempo cuenta y cuál no

- **Cuenta:** el tiempo con tarjeta de residencia en vigor (o con la renovación presentada en plazo).
- **No cuenta:** el tiempo sin papeles, aunque luego te dieran un arraigo. Los años empiezan con la primera residencia legal.
- **Ojo con:** las estancias por estudios y los huecos entre tarjetas. Si tu historia tiene alguno, revísala con nosotros antes de presentar.

02 Los requisitos

- **Residencia legal** durante el tiempo que te toca, seguida y justo antes de pedirla.
- **Buena conducta cívica:** sin antecedentes penales en España ni en tu país.
- **Integración en la sociedad española:** se acredita con los exámenes del Instituto Cervantes (CCSE y, si te toca, DELE A2).
- **Mayor de edad** o menor representado por sus padres. Los menores de 18 no hacen los exámenes.

03 Los exámenes: CCSE y DELE A2

Los dos los organiza el Instituto Cervantes. Nosotros te sacamos las citas desde nuestra cuenta: solo tienes que decirnos qué convocatoria te viene bien.

	CCSE	DELE A2
Qué es	Conocimientos de la Constitución y de la sociedad española.	Nivel básico de español.
Quién lo hace	Todos (salvo los exentos).	Solo si tu país no tiene el español como lengua oficial.
Cómo es	25 preguntas tipo test en 45 minutos. Apruebas con 15.	Comprensión y expresión escrita y oral.
Tasa	85 €	135 €
Cuándo	Casi todos los meses, el último jueves.	Varias convocatorias al año.
Validez	4 años.	No caduca.

- **Exentos de los dos:** quien tiene la ESO o un título superior obtenido en España, y los menores de 18.
- **Brasil, Filipinas, Marruecos, China…:** CCSE y DELE A2. Los de Latinoamérica hispanohablante y Guinea Ecuatorial, solo el CCSE.

> **Prepara el CCSE gratis**
> En gestoriamorey.com/extranjeria/test-ccse tienes un test de práctica con las preguntas oficiales del manual del Instituto Cervantes, por tareas, con la corrección y una explicación de cada respuesta.

04 Los papeles, también por país

Lo que te pedimos para empezar es solo tu documento de identidad (pasaporte o el de tu país) y tu tarjeta de residencia. El resto lo vamos reuniendo después:

- Pasaporte en vigor, todas las páginas.
- Tarjeta de residencia (TIE) y certificado de empadronamiento.
- Certificado de nacimiento de tu país.
- Certificado de antecedentes penales de tu país (y de otros donde hayas vivido, si te los piden). Caduca pronto: lo pedimos al final.
- Certificado de matrimonio, si estás casado.
- Los diplomas del CCSE y, si te toca, del DELE A2.

Todo documento extranjero tiene que venir apostillado (o legalizado, si tu país no tiene apostilla) y, si no está en español, con traducción jurada.

País	Cómo tienen que venir
Latinoamérica hispanohablante	Apostillados en tu país. En español: sin traducción.
México	El acta de nacimiento, apostillada por el gobierno del estado que la expidió. La constancia de antecedentes, la federal, apostillada.

República Dominicana	Acta de nacimiento inextensa (la completa), apostillada.
Cuba	Cuba no tiene apostilla: cada documento se legaliza en Cuba y después en el Consulado General de España en La Habana. Pídelos con mucho tiempo.
Brasil	Certidões apostilladas y traducción jurada del portugués.
Filipinas	Certificado de nacimiento de la PSA y NBI Clearance, apostillados, y traducción jurada del inglés.
Marruecos	Apostillados y con traducción jurada del árabe o del francés.
Países de la UE	Muchos certificados se piden con el formulario multilingüe europeo, sin apostilla ni traducción.

05 Cómo se presenta y cuánto se tarda

- **Se presenta por internet** ante el Ministerio de Justicia. Lo hacemos nosotros, con tu autorización.
- **Tasa:** 104,05 € (modelo 790, código 026).
- **Plazo:** la ley da 1 año para resolver desde que se presenta. En la práctica, la mayoría tardan entre 8 y 12 meses.
- **Mientras esperas:** mantén tu tarjeta en vigor y renuévala a tiempo. Te avisamos de cada novedad del expediente.

06 La jura y el DNI

Cuando te la conceden, tienes 180 días para jurar o prometer la Constitución ante el Registro Civil. Si se pasa el plazo, la concesión caduca. Después se inscribe tu nacimiento en el Registro Civil español y, con el certificado, pides el DNI y el pasaporte.

Los nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Portugal, y los sefardíes, no tienen que renunciar a su nacionalidad anterior.

07 Cuánto cuesta con nosotros

Concepto	Precio
Honorarios de la gestoría	300 €. Puedes pagarlo en 2 plazos: 150 € al pedirla y 150 € al concederla.
Para empezar, si tienes que hacer exámenes	50 € (se descuentan de los 300 €) más las tasas de los exámenes.
Examen CCSE	85 € (tasa del Instituto Cervantes).
Examen DELE A2, si te toca	135 € (tasa del Instituto Cervantes).
Tasa del Ministerio	104,05 €.

Incluye revisar todos tus papeles antes de presentar, sacarte las citas de los exámenes, presentar el

expediente, contestar los requerimientos y avisarte de cada paso hasta la jura.

08 Errores que vemos a menudo

- **Contar mal los años.** El tiempo sin papeles no suma, y un hueco entre tarjetas puede reiniciar la cuenta.
- **Pedir los antecedentes demasiado pronto.** Caducan: se piden al final, cuando el resto está listo.
- **Papeles sin apostilla o sin traducción.** Un documento mal legalizado vuelve atrás el expediente.
- **Dejar los exámenes para después.** Hazlos antes de cumplir el tiempo y presenta el primer día.
- **Un solo apellido.** Un español lleva dos: hay que justificarlo en la solicitud.
- **No jurar a tiempo.** Son 180 días desde la notificación de la concesión.

Ven o escríbenos

Gestoría Mariam Morey · C/ Julián Gayarre 3, Palma, sin cita, de lunes a viernes. Teléfono y WhatsApp: 638 563 941. Web: gestoriamorey.com/extranjeria/nacionalidad

Guía elaborada por la Gestoría Mariam Morey (gestora administrativa colegiada nº 357). Datos revisados el 17 de noviembre de 2026 con el Código Civil, el Reglamento de nacionalidad por residencia (RD 1004/2015) y la información del Instituto Cervantes. Las tasas pueden cambiar: te confirmamos las vigentes antes de pagar.